PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

FECHA DE APERTURA: **15 DE OCTUBRE DE 2026**

FECHA DE CIERRE: **23 DE OCTUBRE DE 2026**

HORA: **8:00 A.M.**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRES MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.706.666.667). El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

La Alcaldía Municipal de Cajicá no contratará por un valor superior al establecido en este Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo."

CAJICA – CUNDINAMARCA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el proyecto pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto la **“”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **Licitación Pública,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala *“…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.*

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante **LICITACIÓN PUBLICA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

D. DESCUENTOS

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato conforme a la forma de pago plasmada en el presente pliego.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), de acuerdo al contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o sus adiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (…)

La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. (si aplica)

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. (si aplica)

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Finalmente, los demás impuestos que acorde con las disposiciones normativas de orden nacional, departamental y Municipal se requieran.

E. COMUNICACIONES

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CAJICÁ, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portald e contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo procesoscontratacion@cajica.gov.co

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio

de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

III. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

J. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

K. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

L. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN	
Detalle del proceso. de pliego de condiciones	El SECOP II muestra los datos básicos del proceso y muestra un enlace “Ver pliegos” para consultar el borrador
Lista de ofertas	El SECOP II permite consultar las ofertas recibidas por las Entidades Estatales. Antes de la fecha de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas. Por seguridad y transparencia el SECOP II no permite abrir las ofertas antes de la fecha de cierre
Observaciones	En esta sección usted recibe y contesta las observaciones al proyecto de pliegos y a los pliegos definitivos. El envío de observaciones se deshabilita para los Proveedores una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. Debe contestar todas las observaciones para poder avanzar en el Proceso de Contratación
Mensajes	Desde esta sección la Entidad puede recibir mensajes de los Proponentes y responderlos, así como enviar mensajes a todos los Proponentes o a uno de ellos, por ejemplo, solicitudes de subsanación de documentos. Usted puede consultar la fecha y hora de envío o recibo de cada mensaje. En “Ver más” accede a la lista completa de mensajes
Modificaciones/Adendas	Esta funcionalidad permite modificar el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo

Eventos del Proceso	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Eventos del Proceso:	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a ejecutar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS**

PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1 que hace parte integral del proceso.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
50111500	carne y aves de corral
50112000	carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50131700	productos de leche y mantequilla
50151500	grasas y aceites vegetales comestibles
50181900	pan y galletas y pastelitos dulces
50191500	sopas y estofados
50192800	empanadas y quiches y pasteles
50192900	pasta o tallarines natural
50202300	bebidas no alcohólicas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50301500	Manzanas
50307000	frutas nominant
50402500	Zanahorias
50407000	vegetales nominant
50407200	Tuberculos
50424500	lentejas secas
52151600	utensilios de cocina domésticos
52152000	platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
48101500	equipos para cocinar o calentar
48101600	equipos para preparado de alimentos
48102000	mobiliario de restaurantes
78131800	bodegaje y almacenamiento especializado
90101500	establecimientos para comer y beber
90101800	servicio de comida para llevar y a domicilio
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **TRES MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.706.666.667),** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El proceso se encuentra respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

CDP No. 2026001219 del 11/05/2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP 2026**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.00902-92-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Atención y Protección a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto Mayor/R.B. ESTAMPILLAS	$1.306.666.667	$1.306.666.667

Para la ejecución del presente contrato se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001219 del 11 de mayo de 2026, por valor de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.306.666.667), con cargo a la fuente R.B. Estampillas, código 1.3.3.3.20., que respalda los recursos de la vigencia 2026.

No obstante, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.706.666.667), por lo cual el saldo restante será cubierto mediante la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras 2027, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con la autorización de vigencias futuras otorgada por el Concejo Municipal de Cajicá mediante acuerdo municipal No. 08 de 2026

NOTA: Será responsabilidad del supervisor o supervisores llevar un estricto control del consumo de la fuente presupuestal, para evitar que se presente situaciones contrarias a la normatividad aplicable para el caso de la destinación de recursos y pagos que se deriven del contrato.

NOTA: El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de que su propuesta sea rechazada.

C. Forma de pago

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, conforme al número de raciones servidas en caliente, complementos alimentarios (refrigerios) y entregas a domicilio efectivamente realizadas durante el mes, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en los valores unitarios pactados y según las cantidades entregadas, debidamente autorizadas por el supervisor mediante los informes de seguimiento correspondientes.

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del Contratista:

- La factura en la cual debe incluir el valor unitario, los impuestos a lo que hubiere lugar cuando apliquen y valor total de cada ítem.
- La documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato; Así mismo el Supervisor realizará la respectiva acta de pago.
- Entrada al almacén.

- Informe de actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato, las cuales deberán contener las listas o planillas de entrega a los beneficiarios (de la ración servida en caliente y de los refrigerios), los respectivos registros fotográficos y demás soportes que considere pertinente solicitar el supervisor.

Por parte del Supervisor:

- Informe de Supervisión
- Certificación de recibido a satisfacción
- Acta de pago parcial; y para el último pago acta de recibo final y terminación.
- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

Además, el último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será por un término de 232 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Las actividades se realizarán en las fechas que indique el supervisor del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución y el domicilio contractual será en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que no se hace convocatoria a que las Mipymes Nacionales, Departamentales o Locales presenten solicitudes para limitar la participación.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP actualizado y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP actualizado para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. EXPERIENCIA

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados y liquidados, que estén registrados en el RUP. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de tres (3) contratos, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos cada uno.

Experiencia en TRES (3) contratos cuyo objeto sea "suministro de alimentos" celebrados con entidades de orden público y/o privado, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto corresponda al suministro de alimentos, el valor total de los tres (03) contratos deberá ser igual o mayor al 50% de presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

Tabla 2 – Experiencia requerida

CLASIFICACION CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA SMLV
50111500	carne y aves de corral	1.058,51
50112000	carnes procesadas y preparadas	
50121500	Pescado	
50131700	productos de leche y mantequilla	
50151500	grasas y aceites vegetales comestibles	
50181900	pan y galletas y pastelitos dulces	
50191500	sopas y estofados	
50192800	empanadas y quiches y pasteles	
50192900	pasta o tallarines natural	
50202300	bebidas no alcohólicas	
50221000	Legumbres	
50221100	Cereales	
50301500	Manzanas	
50307000	frutas nominant	
50402500	Zanahorias	
50407000	vegetales nominant	
50407200	Tuberculos	
50424500	lentejas secas	
52151600	utencilios de cocina domésticos	
52152000	platos, utencilios para servir y recipientes para almacenar	
48101500	equipos para cocinar o calentar	
48101600	equipos para preparado de alimentos	
48102000	mobiliario de restaurantes	
78131800	bodegaje y almacenamieto especializado	
90101500	establecimientos para comer y beber	
90101800	servicio de comida para llevar y a domicilio	
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar como experiencia específica:

Experiencia en TRES (03) contratos con entidades de orden público y/o privado, ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda servicios de preparación y entrega de ración servida en caliente a población adulto mayor, el valor total de los tres (03) contratos deberá ser igual o mayor al 100% de presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC

Tabla 3 – Experiencia requerida

CLASIFICACION CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA SMLV
50111500	carne y aves de corral	

50112000	carnes procesadas y preparadas	2.117,01
50121500	Pescado	
50131700	productos de leche y mantequilla	
50151500	grasas y aceites vegetales comestibles	
50181900	pan y galletas y pastelitos dulces	
50191500	sopas y estofados	
50192800	empanadas y quiches y pasteles	
50192900	pasta o tallarines natural	
50202300	bebidas no alcoholicas	
50221000	Legumbres	
50221100	Cereales	
50301500	Manzanas	
50307000	frutas nominant	
50402500	Zanahorias	
50407000	vegetales nominant	
50407200	Tuberculos	
50424500	lentejas secas	
52151600	utencilios de cocina domesticos	
52152000	platos, utencilios para servir y recipientes para almacenar	
48101500	equipos para cocinar o calentar	
48101600	equipos para preparado de alimentos	
48102000	mobiliario de restaurantes	
78131800	bodegaje y almacenamieto especializado	
90101500	establecimientos para comer y beber	
90101800	servicio de comida para llevar y a domicilio	
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	

Para la acreditación de la experiencia especifica se debe allegar documentos validos diferentes a los aportados en la experiencia general, so pena de rechazo.

Tabla 4. Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00

ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP
b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia especifica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.
c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución y estado del contrato.
d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada, acompañada de certificación del contador público. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.
e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos dos contratos de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
h) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
i) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
k) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación

que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

l) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
n) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
o) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
p) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
q) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

C. CAPACIDAD TÉCNICA

1. PERSONAL SOLICITADO

Para el eficaz desarrollo del programa, el oferente deberá acreditar el siguiente personal y deberá allegar junto con la propuesta las hojas de vida del siguiente personal mínimo.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica aquí cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia.

En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

El personal solicitado, sólo podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, por otro de mejores o iguales calidades, previa autorización escrita del Municipio. La entidad contratante podrá modificar el personal requerido de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en el programa durante la ejecución.

COORDINADOR DEL PROGRAMA
Dedicación: 100%
Cantidad: 1
Perfil y Experiencia: Título profesional en gastronomía y cocina, con experiencia mínima relacionada de 2 años o más en preparación de alimentos y servido a la mesa, en las cuales se acredite experiencia relacionada con la actividad a ejecutar en el presente proceso. Con Certificado de capacitación vigente en Manipulación de alimentos. Para acreditar las condiciones solicitadas,

el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

El coordinador del programa se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Administración Municipal de Cajicá, durante la ejecución del contrato, este representa al futuro contratista en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato en el municipio, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la operación del programa y para tomar las decisiones importantes que exija la misma y debe encontrarse disponible en el municipio.

TECNICO EN COCINA
Dedicación: 100%
Cantidad: 1
Perfil y Experiencia: Titulo técnico en cocina, con experiencia mínima relacionada de 2 años o más en preparación de alimentos y servido a la mesa, en las cuales se acredite experiencia relacionada con la actividad a ejecutar en el presente proceso.
Con Certificado de capacitación vigente en Manipulación de alimentos.
Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

AUXILIAR DE COCINA
Dedicación: 100%
Cantidad: 5
Perfil y Experiencia: Titulo Bachiller, con experiencia mínima relacionada de 2 años en preparación de alimentos y servido a la mesa.
Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar las respectivas certificaciones en las que se acredite la experiencia solicitada. Con Certificado de capacitación vigente en Manipulación de alimentos; hoja de vida, copia del documento de identidad, diploma o acta de grado, Adjuntar Carta de manifestación, en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso.

CONDUCTOR
Dedicación: 100%
Cantidad: 2
Perfil y Experiencia: Experiencia Mínima relacionada en el ejercicio de la conducción con 2 años; Se acreditará mediante la presentación de las debidas certificaciones en las cuales se acredite experiencia relacionada con el ejercicio de la conducción; Con Licencia de conducción de categoría C2 o C3 vigente; certificación RUNT, Hoja de vida, copia del documento de identidad, Carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso y certificado de capacitación vigente en manipulación de alimentos.

MONITOR
Dedicación: 100%
Cantidad: 2
Perfil y Experiencia:
• Ser mayor de 18 años
• Bachiller
• Certificado de manipulación de alimentos vigente.
Se debe aportar copia del documento de identidad, copia del diploma y copia de la certificación de manipulación de alimentos.

Para garantizar el cumplimiento en el porcentaje de compras locales la entidad contratante solicita que el contratista garantice que al menos el 70% del personal que se subcontrate para la operación del programa sea residente en el municipio de Cajicá, allegando junto con su propuesta

certificación de residencia del personal propuesto expedida por la inspección de policía, con fecha de expedición no mayor 30 días calendario al cierre de presentación de la oferta.

ASPECTOS TÉCNICOS Y FÍSICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

El proponente deberá garantizar los recursos técnicos y físicos que no pueden ser facilitados por la administración municipal.

PRESENTACIÓN DE CICLOS DE MENÚS

El oferente deberá presentar un ciclo de minutas que debe tener un mínimo de 28 días para los almuerzos y 20 días para los refrigerios, deberán estar ceñidos a la minuta patrón y deberán contener el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteínas, grasa total, carbohidratos totales para cada menú (última versión de la tabla de composición de alimentos colombianos), con análisis nutricional y lista de intercambios en la cual se incluya el cambio, la fecha y el tiempo de alimentación.

Estos deben estar elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, quien también debe haber realizado el análisis cuantitativo de los menús y el funcionario evaluador verificará que el contenido nutricional se ajuste a lo requerido por la entidad.

El oferente deberá presentar con la propuesta, los ciclos de MENÚS deben ceñirse a las minutas patrón de acuerdo con el anexo técnico y deben estar elaborados y firmados por un profesional en nutrición con tarjeta profesional, quien también debe haber realizado el análisis cuantitativo de los menús.

EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE.

Adicionalmente el oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, instrumentos, electrodomésticos y menaje, necesarios para garantizar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio:

a) Una (1) bascula de hasta 150 kilogramos.
b) Una (1) bascula de 15 kilogramos.
c) Seis (6) grameras
d) Cuatro (4) termómetros
e) Tres (3) Licuadoras
f) Dos (2) carretillas transportadoras
g) Treinta (30) canastillas
h) Siete (7) estibas.
i) Un (1) Congelador
j) Dos (2) Nevera- Refrigerador
k) Ciento cuarenta (140) platos para seco
l) Ciento cuarenta (140) platos para sopa
m) Ciento cuarenta (140) cucharas
n) Ciento cuarenta (140) tenedores
o) Ciento cuarenta (140) cuchillos de mesa
p) Ciento cuarenta (140) vasos
q) Seis (6) samovares cuadrados
r) Tres (3) samovares redondos
s) Diez (10) Cestillos de material resistente, liso, no poroso, no absorbente, de 55 centímetros de ancho por 66 centímetros de largo y 12 centímetros de alto.

Todos los equipos, instrumentos, electrodomésticos y menaje deben estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.

Los equipos e instrumentos de medición (basculas, grameras y termómetros) ofertados deben contar con certificado de calibración vigente. Dicho certificado debe ser adjuntado con la propuesta y debe ser expedido por una entidad acreditada por la Organización Nacional de Acreditación

(ONAC), en calibración de equipos de medición.

Todo lo anterior deberá ser acreditado mediante un certificado expedido por el Representante Legal del proponente, el cual deberá ser entregado junto con la propuesta. Dicho certificado servirá como base para la verificación que realizará el funcionario designado del equipo técnico evaluador durante la etapa de evaluación de propuestas.

Se aclara que, en caso de no contar con los instrumentos y/o equipo mínimo requerido al momento de la visita de verificación, el proponente incurrirá en causal de rechazo, y esta situación no será susceptible de subsanación.

En la etapa de evaluación de propuestas LA ALCADIA DE CAJICA realizara la visita a las instalaciones del proponente, en horario de oficina de 8:00 am a 5:30 pm, para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas y constatar la existencia del equipo mínimo solicitado.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio del Contrato, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en el sitio de trabajo. Si los equipos e instrumentos puestos al servicio del contrato resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

El Oferente deberá certificar por escrito que se compromete y se obliga a mantener; sin costo adicional para la administración, la totalidad de equipos, instrumentos, electrodomésticos y menaje necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, por el tiempo requerido y la disponibilidad necesarias.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Deberá acreditar que cuenta con mínimo dos (2) vehículos aptos para el transporte de alimentos de los cuales un (1) vehículo debe ser camioneta tipo panel modelo igual o superior a 2024 con capacidad mínimo de 500 kg y un (1) vehículo tipo camioneta furgón modelo 2024 o superior con capacidad mínima de 1.5 toneladas y máximo de 3.00 Toneladas, para lo cual deberá anexar por vehículo:

1. Fotocopia de la Licencia de tránsito del vehículo requerido
2. Fotocopia SOAT vigente del vehículo requerido.
4. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente del vehículo requerido.
5. Concepto sanitario vigente y favorable para transporte de alimentos.
6. En caso de que el proponente no sea el propietario de los vehículos se deberá adjuntar con la propuesta manifestación expresa y por escrito de los propietarios, de disposición del vehículo para la ejecución del contrato.

los vehículos deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Resolución 2505 de 2004 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, para lo cual deberá presentar carta bajo la gravedad de juramento por medio de la cual manifieste que el vehículo cumple con los requisitos dispuestos en la Resolución 2505 de 2004 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, se evaluará como **NO CUMPLE.**

Cabe anotar que estos son requisitos habilitantes de carácter técnico, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no será habilitado.

PROTOCOLO DE MANEJO DE ALIMENTOS
Deben cumplir toda la normatividad vigente para evitar riesgos en la salud pública, en especial lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, y las demás normas que la adicionan, modifican o amplían.

Los requerimientos de la Resolución 2674 de 2013 por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, que estipula lo pertinente al manejo sanitario del proceso de Buenas prácticas de manufactura de alimentos.

Las disposiciones legales en materia de inocuidad alimentaria, parametrizadas a nivel nacional por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA–, deberán estar debidamente documentadas, implementadas y evaluadas. Dicha evaluación deberá sustentarse en actas de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, que cuenten con concepto sanitario con una puntuación igual o superior al 80%, así como en las actas de revisión de protocolos de bioseguridad avaladas por la autoridad sanitaria local competente. *Lo anterior deberá ser acreditado por el contratista y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.*

El proponente deberá adjuntar con su oferta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, en el cual se describa el protocolo integral de manejo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Con el fin de garantizar la oportunidad, calidad e idoneidad en la preparación de las raciones alimentarias, el proponente deberá contar con un establecimiento tipo restaurante, propio o en arrendamiento, ubicado en el municipio de Cajicá, habilitado para la preparación de alimentos conforme a las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

El proponente mediante Certificación manifestará que cuenta con un establecimiento de comercio tipo restaurante ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Cajicá, y deberá aportar lo siguiente:

a) El proponente deberá indicar la dirección exacta de la ubicación, para la verificación que realizará el funcionario de la secretaría de desarrollo social en la etapa de evaluación de propuestas para la verificación del sitio.
b) En la etapa de evaluación de propuestas, la alcaldía Municipal de Cajicá realizara visita a las instalaciones del proponente en horario de oficina, es decir, de 8am a 5pm, para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas y constatar los requisitos mínimos, para la ejecución del contrato. Él proponente deberá contar con los equipos, instrumentos, electrodomésticos y menaje acreditados en la propuesta
c) Si el inmueble es propio, deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición con expedición no mayor a 30 días.
d) En caso de no ser propio, deberá allegar el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, no mayor a 30 días de expedición, donde se plasme la dirección y propietario (s); así como el contrato de arrendamiento debidamente firmado, en la que especifique plazo de arrendamiento y uso del mismo (Es de aclarar que el plazo del arrendamiento debe ser mínimo el plazo de ejecución del contrato).
e) El inmueble deberá estar registrado en la cámara de comercio del proponente como establecimiento de comercio y concordar con el señalado en su ofrecimiento.
f) Estas disposiciones legales que se encuentran parametrizadas a nivel nacional por el INVIMA, deben estar documentadas e implementadas, la evaluación de las mismas debe ser sustentadas por las actas DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS con concepto sanitario con una puntuación igual o superior al 80% y por las actas de revisión de protocolos de bioseguridad que conste que se encuentran avalados por la autoridad sanitaria local. **LO ANTERIOR DEBERÁ ACREDITARSE Y MANTENERSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Proponente deberá entregar el "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA" protocolo de manejo de alimentos con la propuesta.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 248 de 2021 se deberá adjuntar con la propuesta promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o

productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, el cual deberá contener la siguiente información:

Identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Tabla 5 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**≥ 3,10**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	**≤ 0,52**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**≥ 4,32**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad organizacional

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	**Índice requerido**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO utilidad operacional / patrimonio	≥ 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional / activo	≥ 0,21

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. Evaluación de la oferta

El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 7.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás aplicable al proceso. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación de aspectos de precio y calidad; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS así.

Tabla 7 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. Factor Económico (Evaluación Económica)	30 puntos
2. Factor Calidad (Evaluación Técnica)	35.5 puntos
Al proponente que cumpla con los criterios de incentivo de emprendimientos y empresas mujeres	0.25 puntos
Al proponente que cumpla con los criterios del Decreto 1860 de 2021 para MiPymes.	0.25 puntos
proponentes con trabajadores con discapacidad.	2 puntos
3. Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Puntaje Decreto 248 de 2021 articulo 2.20.1.2.1 – Cuota parafiscal	6 puntos
Puntaje Decreto 248 de 2021 articulo 2.20.1.2.1 – Proveedor directo	6 puntos
Puntaje Decreto 248 de 2021 articulo 2.20.1.2.3 – Pequeño productor	10 puntos
Total	**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios

	Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de

	los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los

	pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a

	cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los

	términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,

	que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **P**ara lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual

durante el año anterior	en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Se realizará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes. Para el caso concreto se hará a través de balotas vía meets.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

A. FACTOR ECONOMICO (30 puntos)

El Proponente deberá relacionar en el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada una de los servicios allí consignados.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas.

Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.
SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

El valor total de la oferta no puede sobrepasar en ningún caso el presupuesto oficial asignado para esta parte de la evaluación de factores de selección so pena de rechazo de la oferta.

Nota: Los proponentes deberán presentar su oferta económica en la plataforma y en el anexo de oferta económica por el valor total de la misma (de acuerdo a las cantidades), no por valor unitario.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

El Proponente deberá relacionar en el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada uno de los servicios y bienes allí consignados y posteriormente totalizar dichos ítems

El valor TOTAL de la propuesta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA del pliego. El valor total verificado, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

El método utilizado por el Municipio de Cajicá para el presente proceso será escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

Tabla 8 – Método de evaluación de la oferta económica

Método de evaluación de la oferta económica
Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 9. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A-V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A-V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \frac{390 * V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

$$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ Ofertas\ validas$$

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no

podrán superar el cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos.

Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

B. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de treinta y seis puntos cinco (36.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Aumento valor calórico de la minuta	15 puntos
Vehículos adicionales	10.5 puntos
Profesionales adicionales	10 puntos
Total	(35.5) puntos

AUMENTO DEL VALOR CALÓRICO TOTAL EN LA MINUTA: Se asignarán máximo quince (15) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
AUMENTO DEL VALOR CALÓRICO TOTAL EN LA MINUTA	El proponente que ofrezca un aumento adicional del cinco por ciento (5%) de proteína total a la minuta establecida de ración servida en caliente durante la ejecución del contrato a todos los adultos mayores inscritos en el programa de comedor.	**15 puntos**
	El proponente que ofrezca un aumento adicional del tres por ciento (3%) de proteína total a minuta establecida de ración servida en caliente durante la ejecución del contrato a todos los adultos mayores inscritos en el programa de comedor.	**10 puntos**
	El proponente que ofrezca un aumento adicional del uno por ciento (1%) de proteína total a la minuta establecida de ración servida en caliente durante la ejecución del contrato a todos los adultos mayores inscritos en el programa de comedor.	**5 puntos**

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que, durante la ejecución del contrato entregará a los adultos mayores inscritos en el programa el aumento del valor calórico total en la minuta patrón de almuerzo, representado en proteína, precisando el alimento; ciclo de menús con el aumento calórico y así mismo, se deberá anexar tarjeta profesional, diploma e inscripción al RETHUS de quien realiza el aumento calórico de la minuta. En caso de no presentar el aumento en el valor calórico, no lo exime de presentar el ciclo de menús de acuerdo a la minuta patrón.

Se aclara que la carta solo debe ir firmada por el proponente y los ciclos de menús y análisis nutricionales solo deben ir firmados por la nutricionista que los elaboró, anexando tarjeta profesional y diploma.

NOTA: Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, no subsanable, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este

factor. En caso de que no conste la certificación y los ciclos de menús con el aumento y el análisis nutricional, la Alcaldía Municipal de Cajicá se abstendrá de otorgar puntaje.

VEHÍCULOS: Se asignarán máximo diez punto cinco (10.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
VEHÍCULOS ADICIONALES	El proponente que ofrezca adicional un (1) Vehículo de su propiedad o arrendado modelo 2024 o superior con capacidad máxima de una tonelada.	10.5 puntos
	El proponente que ofrezca adicional un (1) Vehículo de su propiedad o arrendado modelo 2023 o superior con capacidad máxima de una tonelada.	9 puntos
	El proponente que ofrezca adicional un (1) Vehículo de su propiedad o arrendado modelo 2022 o superior con capacidad máxima de una tonelada.	8 puntos

Para acreditar los vehículos adicionales deberá anexar: tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, revisión tecno mecánica y concepto sanitario vigente y favorable para transporte de alimentos. Los vehículos deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Resolución 2505 de 2004 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, para lo cual deberá presentar una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la cual manifiesta que los vehículos cumplen con dicha normatividad.

PERSONAL ADICIONAL <u>HASTA</u> 10 PUNTOS

Nutricionista Dietista	**Puntaje**
Opcion 1: Profesional nutricionista con experiencia profesional de mínimo 10 años relacionada con adulto mayor.	7
Opcion 2: Profesional nutricionista con experiencia profesional de minimo 6 años relacionada con adulto mayor	4
Tecnologo en gastronomia y culinaria	**Puntaje**
Tecnologo en gastronomia y culinaria con minimo 2 años de experiencia en servicios de alimentos	3

Para hacerse acreedor a este puntaje el comité verificará el cumplimiento de todos los requisitos de la asignación de puntaje, para lo cual deberá aportar junto con la oferta carta de compromiso suscrita por el personal solicitado en el que manifiestan que tendrán disposición para prestar sus servicios en la ejecución del contrato que se llegue a firmar, así mismo deberá adjuntar Hoja de vida, copia de los diplomas de estudio que acrediten los requisitos, la tarjeta profesional y la experiencia profesional en el caso que el perfil ofrecido lo requiera.

El profesional propuesto no podrá ser el mismo propuesto como personal habilitante técnico.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

C. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acrediten ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

D. INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Se asignará 2 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Conforme al Decreto 0287 del 2026 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con Discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1.Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del presente Decreto

2.Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legales establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

-Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

-También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

E. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) servicios nacionales o con trato nacional o por
ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que el 100% de los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

F. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021

CUOTA PARAFISCAL - 6 PUNTOS

El decreto 248 de 2021 establece en su artículo 2.20.1.2.1: "Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a. Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

b. (…)

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación."

En virtud de lo anterior, la entidad otorgará 6 puntos a quien con la presentación de la propuesta acredite el criterio de conformidad con las condiciones establecidas en el decreto 248 de 2021.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

PROVEEDOR DIRECTO - 6 PUNTOS

El decreto 248 de 2021 establece en su artículo 2.20.1.2.1: "Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de

2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a. (…)

b. b. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación."

En virtud de lo anterior, la entidad otorgará 6 puntos a quien con la presentación de la propuesta acredite el criterio de conformidad con las condiciones establecidas en el decreto 248 de 2021.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES – 10 PUNTOS.

El decreto 248 de 2021 establece en su artículo 2.20.1.2.3: Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

PARÁGRAFO 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, la proporcionalidad de puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla.

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones	El proponente que presente contratos de proveeduría con un mínimo del 40% en los términos del decreto 248 de 2021	10 puntos
	El proponente que presente contratos de proveeduría con un mínimo del 35% en los términos del decreto 248 de 2021	7 puntos
	El proponente que presente contratos de proveeduría con un mínimo del 32% en los términos del decreto 248 de 2021	5 puntos

VIII. Oferta

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas del presente proceso y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

1. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de

Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así

como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo correspondiente.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Acreditación situación Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que esta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7) Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Certificado de Apoyo a la industria Nacional: Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública, que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la Ley no obligue a solicitar más de una oferta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar manifestación clara y escrita, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es de nacionalidad colombiana, es decir, 100% apoyo a la industria nacional, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal

8). Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

9). Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

1. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

3. Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

4. Registro Medidas Correctivas. El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad Contratante.

A. Capacidad técnica

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones

B. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta e l RUP actualizado y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

C. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

D. Equipos

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deben adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones

E. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

F. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato Excel “anexo oferta económica” debidamente diligenciado, el cual adjunta la entidad en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

G. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

H. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego

de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

I. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

J. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

K. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

L. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, numeral VI., en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.

d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

-Oferta Económica.
-Garantía de seriedad de la oferta.

h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

j) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.

l) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un correo distinto al indicado en el pliego.

m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.

p) Que al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.

q) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.

r) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio

w) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

x) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

y) Aportar información inexacta

z) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.

aa) Presentar propuesta condicionada.

bb) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

cc) Cuando el valor de la propuesta sea diferente al PRESUPUESTO OFICIAL, conforme a lo solicitado por la Entidad.

dd) La presentación de la oferta por parte de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) desde un usuario de SECOP II distinto al creado para el proponente plural.

ee) Cuando en la plataforma transaccional SECOP II no repose el documento de constitución y conformación del proponente plural conforme la guía TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, y GUÍA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.

Nota: Los proponentes deberán presentar su oferta económica en la plataforma y en el anexo de oferta económica por el valor total de la misma (de acuerdo a las cantidades), no por valor unitario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá incluida en la carta de presentación de la oferta. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla 10.- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		**Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	NO
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,	SI

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

			14,20,21,50,51,52,53,	
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la CAN reciben trato nacional.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará mediante audiencia en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad definirá el orden de desarrollo de la audiencia, en la cual se deberá incluir la posibilidad de otorgar la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones a la falta de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

XI. Riesgos

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio la **Matriz de Riesgo,** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión

Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

El Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 300 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 11. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

XIII. Supervisión

El Municipio de Cajicá ejercerá el control y la vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, a través de la Secretaria de Desarrollo Social y la Directora para la Equidad y la Familia y/o quienes hagan sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12.- Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	29 de septiembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	29 de septiembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de octubre de 2026 05:30 PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de octubre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	16 de octubre de 2026 12 Mediodía	Audiencia presencial en las instalaciones de la alcaldía municipal de Cajicá
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 16 octubre de 2026 04:30 PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	19 de octubre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición de Adendas	19 de octubre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas	23 de octubre de 2026 08:00 AM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Informe de presentación de Ofertas	23 de octubre de 2026 08:05 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de ofertas	23 de octubre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado a los oferentes	26 de octubre de2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 30 de noviembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	03 de noviembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Audiencia de Adjudicación	04 de noviembre de 2026 08:00 am	Audiencia presencial en las instalaciones de la alcaldía municipal de Cajicá
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	04 de noviembre 2026 05:00 PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Fecha de expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	DEDICACIÓN	CANTIDAD
PERSONAL SOLICITADO		
COORDINADOR DEL PROGRAMA PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA Y COCINA	100%	1
TÉCNICO EN COCINA	100%	1
AUXILIAR DE COCINA	100%	5
CONDUCTOR	100%	2
MONITOR	100%	2

	MÍNIMO DE DÍAS DE RACIÓN - ALMUERZO	MÍNIMO DE DÍAS REFRIGERIO
PRESENTACIÓN DE CICLOS DE MENÚS* se amplía información nutricional en ese anexo	28	20

EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ELECTRODOMÉSTICOS	CANTIDAD
Bascula de hasta 150 Kilogramos	1
Bascula de 15 Kilogramos	1
Gramera	6
Termómetro	4
Licuadora	3
Carretilla transportadora	2
Canastillas	30
Estibas	7
Congelador	1
Nevera- Refrigerador	2
Plato para seco	140
Plato para sopa	140
Cuchara	140
Tenedor	140
Cuchillo de mesa	140
Vasos de jugo	140
Samovar cuadrado	6
Samovar redondo	3
Cestillo de material resistente, liso, no poroso, no absorbente, con dimensiones aproximadas de entre 55 cm de ancho por 66 cm de largo y 12 cm de alto,	10

VEHÍCULOS	CANTIDAD
VEHÍCULOS	2

La oferta técnica deberá sujetarse a los requerimientos mínimos establecidos por la Entidad, a la minuta patrón, a las condiciones sanitarias aplicables y a las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

Objetivo del servicio

La ración servida en caliente se preparará en el Club Edad de Oro y se entregará diariamente —conforme a los días y ciclos establecidos en la programación técnica, tanto en dicha sede principal como en los puntos satélites acordados (Capellanía, Chuntamé, La Palma, Rincón Santo, Club Campestre La 15, Canelón, Aguanica, Granjitas, Quebrada del Campo y Tairona).

De igual forma, los refrigerios se distribuirán diariamente en las sedes y satélites de acuerdo con la programación periódica de las actividades institucionales y la asistencia efectiva de los beneficiarios.

Adicionalmente, se garantizará la entrega domiciliaria de la ración servida a los 35 beneficiarios debidamente caracterizados por el equipo interdisciplinario del programa, quienes por sus condiciones físicas, de movilidad reducida, dependencia funcional o ausencia de redes de apoyo no pueden desplazarse hasta los puntos de atención. Estas entregas domiciliarias y el uso de empaques adecuados se ejecutarán estrictamente a demanda y con la previa autorización de la supervisión, cuantificándose conforme a las cantidades y proyecciones definitivas señaladas en las matrices técnicas del proceso, sin perjuicio de las variaciones operativas que surjan durante la ejecución contractual y garantizando que la Entidad pague únicamente las unidades efectivamente requeridas y entregadas a satisfacción.

Características del servicio a contratar: El oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

La entrega de la ración servida en caliente se realizará diariamente de lunes a domingo en días calendario, comprendiendo un total de 232 días entre noviembre de 2026 y junio de 2027, destinada a los 170 beneficiarios del programa "comedor comunitario" del Club Edad de Oro y de los satélites de Capellanía, Chuntamé y La Palma, previa caracterización y valoración de los usuarios. Esta modalidad incluye de manera permanente la atención domiciliaria para la población caracterizada por condiciones de movilidad reducida o dependencia, así como el suministro de raciones empacadas durante los fines de semana y días feriados, detallándose de forma completa y desagregada en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	**RACIÓN SERVIDA (ALMUERZO)**	39.440	La proyección se realizó teniendo en cuenta las 170 personas diarias del programa así: NOVIEMBRE 25 DIAS CALENDARIO DICIEMBRE 31 DIAS CALENDARIO ENERO 31 DIAS CALENDARIO FEBRERO 28 DIAS CALENDARIO MARZO 31 DIAS CALENDARIO ABRIL 30 DIAS CALENDARIO MAYO 31 DIAS CALENDARIO JUNIO 25 DIAS CALENDARIO **Para un total de 232 días calendario.**
2	**EMPAQUE** (Contenedores de icopor para la sopa y seco y vaso plástico para el jugo; y en una bolsa plástica blanca, con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad)	18.515	La proyección se realizó teniendo en cuenta que 35 personas, diariamente dentro del programa según caracterización reciben actualmente la ración en su domicilio lo cual implica en empaque así: NOVIEMBRE 25 DIAS CALENDARIO DICIEMBRE 31 DIAS CALENDARIO ENERO 31 DIAS CALENDARIO FEBRERO 28 DIAS CALENDARIO MARZO 31 DIAS CALENDARIO ABRIL 30 DIAS CALENDARIO MAYO 31 DIAS CALENDARIO JUNIO 25 DIAS CALENDARIO **Para un total de 232 días calendario.** Adicional a ello, teniendo en cuenta que los fines de semana se debe entregar la ración empacada para los adultos mayores restantes, es decir 135, los mismos se calcularon teniendo en cuenta los fines de semana y días feriados así:

			NOVIEMBRE 9 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS DICIEMBRE 10 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS ENERO 12 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS FEBRERO 8 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS MARZO 11 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS ABRIL 8 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS MAYO 12 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS JUNIO 7 DIAS SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS **Para un total de 77 días fines de semana y feriados.**
3	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO** (Entrega en el domicilio de la ración servida empacada para la población caracterizada por condiciones físicas y familiares)	8.120	La proyección se realizó teniendo en cuenta **35 personas** diarias del programa que según caracterización reciben actualmente la ración en su domicilio así: NOVIEMBRE 25 DIAS CALENDARIO DICIEMBRE 31 DIAS CALENDARIO ENERO 31 DIAS CALENDARIO FEBRERO 28 DIAS CALENDARIO MARZO 31 DIAS CALENDARIO ABRIL 30 DIAS CALENDARIO MAYO 31 DIAS CALENDARIO JUNIO 25 DIAS CALENDARIO **Para un total de 232 días calendario.**

ASPECTO NUTRICIONAL - PRESENTACIÓN DE CICLOS DE MENÚS

El oferente deberá presentar un ciclo de menús variado con un mínimo de veintiocho (28) días para los almuerzos y veinte (20) menús para los refrigerios.

Para el caso de los refrigerios, el ciclo de veinte (20) menús constituye la variedad mínima requerida y no significa que el refrigerio deba suministrarse durante veinte días consecutivos ni diariamente. Los menús serán utilizados conforme con las jornadas efectivamente programadas durante la ejecución contractual.

Los ciclos deberán encontrarse ajustados a la minuta patrón establecida por la Entidad y deberán contener el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteínas, grasa total y carbohidratos de cada menú, conforme con la tabla de composición de alimentos aplicable en Colombia.

Los alimentos que no se encuentren disponibles en la última versión de la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos podrán ser consultados en las versiones anteriores de la misma, la Universidad de Antioquia o Latinfood, identificando en cada caso el código correspondiente.

Los ciclos de menú y su análisis nutricional deberán ser elaborados y firmados por un profesional en Nutrición y Dietética, inscrito en el RETHUS y con tarjeta profesional vigente quien también debe haber realizado el análisis cuantitativo de los menús.

El profesional evaluador verificará que el contenido nutricional se encuentre acorde con los requerimientos establecidos en la minuta patrón y los documentos técnicos del proceso.

Para los almuerzos, cada semana comprenderá siete (7) días de menú. Para los refrigerios se establecerán cinco (5) alternativas por semana dentro del correspondiente ciclo, las cuales serán aplicadas únicamente durante las jornadas en las cuales se encuentre programado el suministro del complemento alimentario. Se debe presentar el ciclo de menús relacionando componentes, nombre de preparaciones por semanas

El análisis nutricional deberá contener como mínimo:

- Componentes.
- Preparación.
- Nombre del alimento o ingredientes.
- Código de la Tabla de Composición de Alimentos.
- Peso bruto.
- Peso neto.
- Calorías.
- Proteína.
- Grasa.
- Carbohidratos.

Para la ración servida tipo almuerzo deberá garantizarse la adecuación nutricional establecida en la minuta patrón y avalada por el profesional en Nutrición y Dietética del programa.

En el caso del complemento alimentario tipo refrigerio, el análisis deberá igualmente responder a los parámetros nutricionales definidos por la Entidad para la población adulta mayor.

Para el caso de la ración servida tipo almuerzo, esta deberá cumplir con una adecuación nutricional diaria en un rango entre el 90 % y el 110 % del requerimiento energético estimado para la población adulta mayor, incluyendo el aporte de macronutrientes (proteínas, grasas y carbohidratos) conforme a los lineamientos establecidos por profesionales en nutrición.

En cuanto a los complementos alimentarios tipo refrigerio, dada la diversidad de productos disponibles en presentación comercial y su variabilidad nutricional, la evaluación del aporte calórico se realizará considerando una adecuación diaria entre el 90 % y el 110 %, mientras que la evaluación del aporte de macronutrientes se realizará con base en una adecuación semanal y mensual en rangos entre el 95 % y el 105 %. Estos criterios permiten garantizar que, en conjunto, los productos entregados contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria, sin comprometer la calidad ni la pertinencia técnica del servicio.

GENERALIDADES

Los productos ofrecidos, así como las materias primas e insumos utilizados en la preparación y servicio de los alimentos, deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias, organolépticas, nutricionales y de calidad previstas en la normatividad colombiana vigente y en los documentos técnicos del proceso.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de la minuta patrón aprobada por la Entidad.

MINUTA PATRÓN ALMUERZO

RACIÓN PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO						
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD			UNIDAD CASERA DE SERVIDO
			P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
SOPA O CREMA O CAZUELA (LEGUMINOSAS)	Carne de res, pechuga de pollo, pescado (mojarra, merluza o bagre), menudo de res, pajarilla de res o hígado de pollo.	Diario	Carne de res o pechuga de pollo o pescado: 4 - 6 g Menudo o pajarilla o hígado de pollo: 17 g	Carne de res o pechuga de pollo o pescado: 3 - 4 g Menudo o pajarilla o hígado de pollo: 17 g	240c.c.	1 Taza u 8 onzas
	Verduras u Hortalizas		22-74g	Sopas: 30g Sopas o Cremas de Verduras: 30g		
	Cereal o Derivados de Cereal o Raíces o Plátano		45 - 90g	Sopas o Cremas: 50g Sopas con Base Cereales o Tubérculos: 65g		
	Leguminosas		5-35g	Sopas o Cremas: 5-8g Cazuela: 35g		
SECO	ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL					
	Carne de Res o Cerdo o	3 veces / semana	100g -130g	100g	75-85 g	1 porciónmediana o 6 cucharadas
	Vísceras (Hígado o Lengua) o	1 vez / mes	150g	150g	80g	
	Pollo	3 veces / semana	Pechuga con hueso: 133g pechuga sin hueso:100 g Pierna: 150g con hueso Pernil: 160 g con hueso	Pechuga: 100g Pierna o Pernil: 100-110g	Pechuga: 70-80g Pierna o Pernil:90-95g	
	Pescado	1 vez / semana	Pescado:100-200g	100g	85 g	1 porción grande o 8 cucharas
	CEREAL					
	Arroz o	6 veces / semana	35g	35g	85g	7 cucharas soperas
	Pasta	1 vez / semana	40g	40g	90g	1 porción grande
	TUBÉRCULO O RAÍZ O PLÁTANO O DERIVADOS DE CEREAL					
	Papa o Plátano o Yuca o Arracacha	Diario	125-170g	100g	80g	1 unidad grande o 3 tajadas
	Arepa o Envuelto o Croquetas o Torta		80-90g	80-90g	80-90g	1 unidad mediana
	Pan o Preparación Tipo Chips o Astillas		30g	30g	30g	1 porción
	HORTALIZAS O VERDURAS					
	Verdura Cocida	Diario	55-160g	70-80g	80g	7 cucharas soperas
	Ensalada de Verduras				70g	6 cucharas soperas
	FRUTAS					
	Entera y	Diario	105-150g	100g 60g: granadilla	100g	1 unidad pequeña o 1 porción mediana
	En jugo		30-75g	Frutas ácidas: 45g Frutas no ácidas: 30g	180c.c.	6 onzas
	AZÚCARES					
	Azúcar	Diario	5-8g	Jugos Frutas no ácidas: 5g Jugos Frutas ácidas: 8g	Jugos Frutas no ácidas: 5g Jugos Frutas ácidas: 8g	1 cucharadita 1½ cucharadita
	GRASAS					
	Aceite Vegetal Puro	Semanal	70-75c.c.	70-75c.c.	70-75c.c.	
	CONDIMENTOS Y ADEREZOS					

	Kcal	Proteína g	Lípidos g	CHO g
TOTAL APORTE DIARIO MINUTA PATRÓN	837	33,2	24,8	114,9
PROMEDIO RECOMENDACIONES DIARIAS (HOMBRES Y MUJERES MAYORES 60 AÑOS Y MÁS)	2036	86,5	62,15	292,66
% ADECUACIÓN	41,1%	38,4%	39,8%	38,3%

CONSIDERACIONES ALMUERZO:

1. Porciones mínimas exigidas:

Los pesos establecidos en la minuta patrón constituyen los valores mínimos requeridos para cada uno de los alimentos que conforman la ración. No se permite la entrega de porciones inferiores a las definidas. El contratista deberá garantizar el suministro completo de todos los componentes hasta la finalización del servicio.

2. Peso escurrido como referencia:

El peso cocido o crudo de los alimentos deberá corresponder al peso escurrido, es decir, sin incluir líquidos, salsas, guisos, caldos u otros elementos adicionales. Para efectos de control y verificación, se considerará únicamente el peso de la masa escurrida.

3. Intercambio de alimentos autorizado:

Dado que algunos alimentos no presentan disponibilidad permanente durante el año, se autoriza al contratista el uso de listas de intercambios previamente aprobadas, con el fin de mantener una alimentación balanceada, basada en productos de cosecha, de buena calidad y sin afectar el aporte nutricional. Todo intercambio dentro del ciclo de menús deberá contar con la autorización del profesional en Nutrición y Dietética del programa, incluyendo la descripción del cambio, la fecha de aplicación y el periodo de alimentación correspondiente.

4. Seguimiento técnico al ciclo de menús:

Durante la ejecución del contrato, se realizará seguimiento técnico al ciclo de menús ofertado, con el fin de verificar su cumplimiento y garantizar que se mantenga conforme a lo aprobado por la entidad.

5. Adecuación nutricional según minuta patrón:

De acuerdo con el anexo técnico de la minuta patrón, validado por el profesional en Nutrición y Dietética del programa, la ración servida tipo almuerzo deberá cumplir con una adecuación nutricional diaria en un rango entre el 90 % y el 110 % del requerimiento energético estimado para la población adulta mayor, incluyendo el aporte de macronutrientes (proteínas, grasas y carbohidratos). En cuanto a los complementos alimentarios tipo refrigerio, dada la diversidad

de productos en presentación comercial, la evaluación del aporte calórico se realizará considerando una adecuación diaria entre el 90 % y el 110 %, y una adecuación semanal entre el 95 % y el 105 %. Para los macronutrientes, se evaluará una adecuación entre el 95 % y el 105 % tanto a nivel semanal como mensual, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales definidos para este grupo poblacional.

SOPA O CREMA O CAZUELA:

1.La preparación de la sopa deberá incluir como mínimo tres grupos de alimentos:
- Una fuente de proteína animal (carne de res, pechuga de pollo, pescado, menudo de res, pajarilla de res o hígado de pollo).
- Verduras u hortalizas.
- Cereal, derivados de cereal, raíces o plátano.

2. Estos componentes deben estar presentes en cada preparación, conforme a los gramajes definidos en la minuta patrón.

3.Desde el punto de vista sensorial, la sopa debe presentar sabor, textura y viscosidad acordes con su denominación, garantizando una preparación homogénea, palatable y culturalmente aceptada por la población beneficiaria.

4.Se deberá adicionar, según la preparación, ingredientes como cilantro, perejil, ajo o cebolla larga, en cantidades mínimas necesarias para aportar sabor. Estos ingredientes no serán considerados en el análisis químico de la minuta, pero sí deben ser relacionados en la formulación con nombre y cantidad. El uso de aceite está permitido únicamente cuando, por hábitos alimentarios de la región, se requiera su incorporación en forma de guiso para la sopa.

5. Cuando el ingrediente principal de la sopa o crema sea verdura u hortaliza, se deberá incluir un mínimo de 50 gramos de esta materia prima, junto con 50 gramos de cereal, derivado de cereal, raíz o plátano, según lo establecido en la minuta patrón.

6.Si el ingrediente principal corresponde a tubérculo, raíz o plátano, se deberá incluir un mínimo de 40 gramos de dicho componente, acompañado de al menos 25 gramos de verdura u hortaliza.

7.La inclusión de leguminosa en la sopa o crema no es obligatoria. En caso de incorporarse, se deberá adicionar entre 5 y 8 gramos, conforme a lo estipulado en la minuta patrón.

8.Una vez por semana, se podrá ofrecer una preparación tipo cazuela con leguminosa en reemplazo de la sopa o crema. En este caso, se deberá cumplir únicamente con el gramaje requerido de leguminosa y de proteína animal, según lo definido en el patrón alimentario.

9.Con el fin de promover la variedad y respetar los hábitos alimentarios de la región, se permite la programación de sopas tradicionales como sancocho, ajiaco y puchero, hasta dos veces por semana. Las tres preparaciones restantes deberán ajustarse estrictamente a las cantidades y grupos alimentarios definidos en la minuta patrón.

10.El contratista deberá tener en cuenta los hábitos y costumbres alimentarias de la población adulta mayor en la planeación del ciclo de menús, garantizando variedad, aceptación y pertinencia cultural en las preparaciones.

11.Las cremas deberán presentar una consistencia homogénea, sin el uso de espesantes industrializados. Para lograr la textura adecuada, se deberán utilizar ingredientes naturales propios de la preparación o derivados de cereal como harina de trigo, harina de maíz o almidón de maíz, en cantidades no superiores a 2 gramos por porción.

Alimento proteico de origen animal:

1. Los cortes de pollo deberán entregarse al punto de preparación ya prealistados, conforme al tamaño de porción exigido, sin incluir cortes no autorizados.
2. No se permite el uso de carne de res o pollo subdividida en crudo y mezclada con verduras, ya que impide verificar el peso real de la porción servida.
3. El alimento proteico deberá adquirirse en establecimientos que garanticen condiciones sanitarias y de calidad, respaldadas por certificaciones vigentes.

4. Las preparaciones deberán ser variadas, priorizando métodos como cocción, horneado, vapor o asado. El uso de frituras será ocasional y controlado.
5. En el caso de carne de res o cerdo, se deberán ofrecer cortes magros o semi-magros. No se permite carne de res con contenido graso igual o superior al 15,2 %, ni carne de cerdo con grasa igual o superior al 19,5 %.
6. El pollo deberá entregarse refrigerado (no congelado), garantizando el peso bruto por porción.
7. El pescado deberá presentarse en filetes, provenientes de acuicultura o pesca marina, según disponibilidad.
8. Se permite la oferta de vísceras de res (hígado o lengua) una vez al mes, conforme a la minuta patrón.

Cereal:

1. El arroz deberá ofrecerse con variedad en ingredientes, sabores y/o colores, respetando los gramajes establecidos.
2. La pasta podrá utilizarse como intercambio del arroz, conforme a la programación del ciclo de menús.

Tubérculos, raíces, plátanos y derivados de cereal:

1. Las preparaciones con estos alimentos deberán ajustarse a la disponibilidad por cosecha, garantizando calidad, variedad y cumplimiento de los gramajes definidos en la minuta patrón.

Hortalizas y verduras:

1. Cuando se ofrezcan en ensalada cruda, deberán incluir mínimo dos materias primas, acompañadas de aderezo natural (como cebolla, ajo, perejil, cilantro, limón, vinagre, entre otros) o guiso.
2. Cuando se ofrezcan cocidas, deberán incluir la adición de estos ingredientes.
3. La preparación deberá considerar los hábitos alimentarios de la población y la disponibilidad por cosecha.
4. Los alimentos clasificados como condimentos (ajo, cebolla, cilantro, laurel, perejil, etc.) no podrán ser considerados como sustitutos de hortalizas, verduras o leguminosas verdes.

Frutas:

1. Se deberán ofrecer en presentación entera y en jugo, conforme a la frecuencia establecida en la minuta patrón.
2. Para la fruta entera, se considerará un mínimo de 100 gramos sin cáscara ni semilla.
3. Las frutas deberán tener un grado de madurez adecuado para su consumo.
4. El jugo deberá prepararse con fruta natural o pulpa natural, sin uso de concentrados, pulpas azucaradas ni refrescos artificiales. Sólo se permite para la bebida de jugo el uso de fruta natural o de pulpa natural de fruta.
5. En caso de utilizar pulpa de fruta, esta deberá cumplir con la Resolución 7992 de 1991 del Ministerio de Salud y la NTC 5468, garantizando condiciones físico-químicas y microbiológicas.
6. Se deberán disponer los equipos necesarios para la conservación adecuada del producto, así como el uso exclusivo de agua potable o segura para su preparación.

Azúcares:

1. El azúcar utilizado en la preparación de jugos deberá ajustarse según el tipo de fruta (ácida o no ácida).
2. Su uso será exclusivamente para preparación y en niveles controlados. No se permite la exhibición de azúcar en las mesas.

Grasas:

1. El uso de aceite vegetal puro (soya, maíz, girasol o canola) estará permitido en cantidades entre 70 y 75 c.c. semanales, según las necesidades de preparación.
2. No se permite el uso de aceites con mezclas vegetales ni la reutilización de aceite o grasa de ningún tipo.
3. Se admite el uso de crema de leche y mayonesa como aderezos, los cuales deberán incluirse en el análisis nutricional.

Lácteos:

1. En caso de requerirse leche de vaca para alguna preparación, esta deberá ser pasteurizada. No se permite el uso de leche cruda hervida, conforme al Decreto 616 de 2006.

Sal, condimentos y aderezos:

1. La sal será utilizada únicamente en la preparación y en niveles controlados. No se permite su exhibición en las mesas.
2. Se deberán utilizar condimentos naturales, evitando el uso de productos industrializados como caldos concentrados.
3. La cantidad de condimentos no está estandarizada en la minuta patrón, pero su uso debe mejorar la calidad organoléptica sin generar saturación.
4. No se permite el uso de salsas industrializadas, excepto mayonesa.
5. En el análisis nutricional se deberán relacionar los condimentos y aderezos utilizados en cada preparación. Si tienen aporte calórico o nutricional significativo, deberán incluirse en el análisis; de lo contrario, bastará con indicar el nombre del producto y la cantidad utilizada.

MINUTA REFRIGERIO:

MINUTA PATRÓN						
RACIÓN PREPARADA EN SITIO - REFRIGERIO						
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD			UNIDAD CASERA DE SERVIDO
			P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
BEBIDA O LÁCTEO[1]	Leche para Sorbete	2 veces / semana	180c.c.	180c.c.	180c.c.	6 onzas
	Jugo de Fruta	1 vez / semana	180c.c.	180c.c.	180c.c.	
	Lácteos					
	Leche Entera, Leche Saborizada, Kumis, Avena o Yogurt	2 veces / semana	200c.c.	200c.c.	200c.c.	
	Queso doble crema o queso campesino o cuajada	Mínimo 1 vez / semana	Incluido dentro de Der. de Cereal: 15-20g	Incluido dentro de Der. de Cereal: 15-20g	Incluido dentro de Der. de Cereal: 15-20g	1 trozo muy pequeño
DERIVADO DE CEREAL[2]	Ponqué, muffin de queso, mantecada, torta de queso, almojábana, pan de yuca, pan de bono, brownie.	3 veces semana.	50 g	50 g	50 g	1 porción mediana
	Arepa		80 g	100 g	80 g	1 unidad mediana
	Hojaldrados: croissant, pastel de pollo, pastel de carne, palito de queso.	1 vez / semana	40 g	55g	55g	1 unidad pequeña
	Relleno de hojaldre: (queso, pollo, carne, jamon)		15 g			
	Galletas de soda, integral ó tipo cracker	1 vez / semana	26 g	26 g	26 g	1 paquete
FRUTA[3]	Entera	Diario	105-250g	100g 60g: granadilla	100g 60g: granadilla	1 unidad pequeña
	En Jugo o Sorbete	2 veces / semana	50-75g	Frutas ácidas: 45g Frutas no ácidas: 50g	180c.c.	6 onzas
AZÚCARES Y DULCES	Azúcar	Máximo 2 veces / semana	5-8g	Jugos Frutas no ácidas: 5g Jugos Frutas ácidas: 8g	Jugos Frutas no ácidas: 5g Jugos Frutas ácidas: 8g	6 onzas
	Panela		11g	11g	11g	1 trozo muy pequeño

1. **BEBIDA O LÁCTEO:** cuando se ofrezca jugo de fruta se debe ofrecer una porción de queso adicional al derivado de cereal (se puede considerar dentro del derivado de cereal o como adición)

2. **DERIVADO DE CEREAL:** acompañantes preparados a partir de cereales que pueden incluir entre sus ingredientes huevo, mezclas vegetales, queso, rellenos dulces etc. Incluye productos de panadería. Se puede incluir dulces como relleno del derivado de cereal máximo dos veces en el ciclo. La galleta se puede ofrecer máximo 1 vez por semana.

3. **FRUTA:** fresca y entera, no se permite entrega de fruta picada o subdividida.

	Kcal	Proteina g	Lípidos g	CHO g
TOTAL APORTE DIARIO MINUTA PATRÓN	395	11,0	13,8	55,0
PROMEDIO RECOMENDACIONES DIARIAS (HOMBRES Y MUJERES MAYORES 60 AÑOS Y MÁS)	2035	85	62,15	292,55
% ADECUACIÓN	19,4%	12,9%	22,2%	18,8%

CONSIDERACIONES REFRIGERIO:

BEBIDA O LÁCTEO

La bebida para los 5 días de refrigerio será: 1 día de jugo de fruta, 2 días de sorbete de fruta y los otros 2 días lácteo (yogurt o kumis o leche entera o leche saborizada o avena UHT).

Los días en que se ofrezca jugo de fruta se deberá entregar una porción de queso campesino o doble crema o cuajada como acompañante o incluido en el derivado de cereal.

DERIVADO DE CEREAL

Este tipo de acompañantes podrán ser de tipo hojaldre (pastel gloria, palito de queso, pastel de bocadillo, pastel de pollo, etc.), torta o preparación especial (almojábana, pandebono, empanada horneada, etc.). La galleta se puede ofrecer máximo una vez por semana. NO está permitido el uso de pan normal (blandito, pera, mojicón, pan queso, etc.).
En caso que el derivado de cereal contenga relleno sea de dulce o de sal y este tenga un gramaje considerable que afecte el aporte nutricional del menú deberá tenerse en cuenta en el análisis del contenido nutricional.

FRUTA
Frescas y enteras, no se permite entrega de fruta picada o subdividida.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO

1. Condiciones sanitarias de las instalaciones

Las instalaciones dispuestas para la preparación de alimentos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y saneamiento antes, durante y después de cada jornada.

2. Recepción y almacenamiento de materias primas

El recibo de materias primas e ingredientes deberá realizarse en áreas limpias y protegidas de posibles fuentes de contaminación.

El almacenamiento deberá efectuarse de acuerdo con la naturaleza de cada producto, garantizando las temperaturas especialmente para productos perecederos de alto riesgo como lácteos, carnes cocidas, pescados y carnes de ave, y condiciones necesarias para preservar su inocuidad y calidad.

3. Lavado y desinfección

Los alimentos que lo requieran deberán someterse a los correspondientes procedimientos de lavado y desinfección con agua potable y productos autorizados para tal finalidad.

4. Prevención de contaminación cruzada

Las materias primas, productos perecederos y alimentos preparados deberán almacenarse y manipularse de manera separada cuando ello resulte necesario para prevenir riesgos de contaminación cruzada.

5. Manipulación y servicio

La manipulación y servicio de los alimentos deberá realizarse utilizando los implementos, utensilios y procedimientos sanitarios requeridos y adecuados, evitando el contacto directo que pueda comprometer la inocuidad del producto.

6. Transporte y distribución

El contratista deberá garantizar que los vehículos, recipientes, utensilios y personal destinado al transporte y distribución cumplan con los criterios técnicos y sanitarios necesarios para preservar la inocuidad y calidad de las preparaciones en todas las fases del proceso y permitan conservar la calidad, temperatura e inocuidad de las preparaciones hasta su entrega final.

Esta obligación comprende las entregas efectuadas en el Club Edad de Oro, los satélites y los domicilios autorizados.

7. Entrega durante sábados, domingos y festivos

La prestación de la ración servida en caliente continúa durante sábados, domingos y días festivos.

Para estas jornadas las raciones serán entregadas utilizando los empaques establecidos en la ficha técnica, garantizando las condiciones de presentación, normas de bioseguridad e inocuidad y conservación requeridas.

8. Impuestos

El oferente deberá contemplar dentro de sus precios todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que legalmente resulten aplicables a cada componente del servicio.

9. Personal manipulador de alimentos

El personal destinado a la manipulación de alimentos deberá acreditar los requisitos sanitarios y de formación exigidos por la normativa vigente y mantener durante la ejecución contractual los correspondientes soportes actualizados.

10. Entrega domiciliaria de raciones servidas

El contratista deberá garantizar la entrega de la ración servida en el domicilio de las personas mayores identificadas para esta modalidad, de acuerdo con el listado remitido y autorizado para la ejecución del servicio.

Se proyecta una disponibilidad inicial de hasta treinta y cinco (35) entregas domiciliarias diarias.

La procedencia de esta modalidad deberá encontrarse soportada en la valoración realizada a la persona mayor por el equipo interdisciplinario del programa, particularmente cuando se identifiquen condiciones de discapacidad, enfermedad, limitación física, movilidad reducida, dependencia funcional u otras circunstancias que impidan su desplazamiento hasta los puntos de atención.

Cuando durante la ejecución contractual resulte necesario incluir nuevos beneficiarios, retirar beneficiarios o modificar la cantidad inicialmente prevista, la novedad deberá contar con soporte documental derivado de la valoración realizada por el equipo competente y de las condiciones particulares identificadas, además de la correspondiente autorización de la supervisión.

En ningún caso la ampliación de la cobertura domiciliaria procederá únicamente por una solicitud informal o por decisión unilateral del contratista.

ANEXO 2 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal

colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Contratación
Segundo Piso Alcaldía de Cajicá
Calle 2ª No. 4 – 07
Cajicá – Cundinamarca

REF: Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. XXX- XXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD

Proceso de Contratación [Insertar información]

CRITERIO	ASPECTOS DE CALIDAD	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 5 – EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA 1:
Este cuadro se debe diligenciar para cada uno de las personas ofertadas, acorde a la experiencia solicitada

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CAJICA
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más contado a partir de la liquidación del contrato
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 7

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE CAJICA
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
1. Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO 8

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	FOLIO EN LA OFERTA

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 9
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 10
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO 11
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 12 – DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajicá de lo siguiente:

1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.

ANEXO 13
MINUTA DEL CONTRATO (MODELO SUJETA A AJUSTES Y MODIFICACIONES DE ACUERDO AL PROCESO)

CONTRATISTA: XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: XXXXXXXXXX

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXX

Entre los suscritos xxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx ., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta xxxxxxxxxx , autorizado para contratar en virtud del numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **XXXXXXXXXX,** mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en **XXXXXXXXXX**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: (determinar el fundamento jurídico de la contratación establecido en los estudios previos).

(…)